

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0840 - De 2010

( 28 OCT 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DE PASTO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

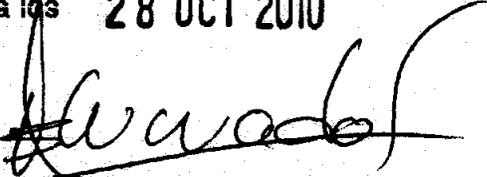
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Nombrar al Doctor **MARTIN RICARDO CAICEDO BASANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.598 de Bogotá (C) como **SECRETARIO DE EDUCACION** código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 OCT 2010

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Revisó: **HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Kerem B G



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0841

( 28 OCT 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL HALLOWEEN**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994 Y 232 DE 1995, EL CODIGO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE NARIÑO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Carta política establece "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
2. Que el Artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".
3. Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar y seguridad de las personas, privilegiando la protección de las garantías y derechos de los menores, entre ellos, la prevención de factores de riesgo en su salud.
4. Que para el fin de semana comprendido entre el 29 y 31 de Octubre de 2010, se celebra en todo el territorio Nacional, las festividades de Halloween.
5. Que en aras de reactivar la economía, la Administración Municipal observa la necesidad de ampliar temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio; máxime aún si se tiene en cuenta que para los días aludidos, se estima afluencia de gran cantidad de consumidores en horario nocturno, lo cual repercute directa e indirectamente en la economía de los habitantes del Municipio de Pasto.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**- DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Establézcase temporalmente el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio, que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares: Viernes 29 y sábado 30 de Octubre de 2010 de 10 am a 3 am del día siguiente.



Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0841-

( 28 OCT 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL HALLOWEEN**

**ARTICULO SEGUNDO.** El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que tengan como actividad comercial el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estanquillos, cigarrerías y similares; así como también aquellos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares; será el señalado en el decreto 0570 de 19 de Julio de 2010, modificado por el decreto 0614 de 30 de Julio de 2010.

**ARTICULO TERCERO.** REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTICULO CUARTO.** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

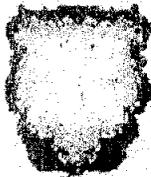
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

*Proyectó.*

**Darío Fernando Fagnas Mora**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

*No. B.*

**Oficina de Asesoría Jurídica**  
Despacho del Alcalde



DECRETO No. 0842 de 2010

28 OCT 2010

"Por medio del cual se declara la Pérdida de Fuerza Ejecutoria del Decreto 546 del 8 de Julio de 2010"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que según los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, la vinculación al servicio estatal solo puede tener ocasión para quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de requisitos de ley, de la misma forma, es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente, directivo docente o administrativo por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que según el artículo 130 Superior y el artículo 3 numeral 2 de la ley 909 de 2004, se establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil es el responsable de la administración y vigilancia de las Carreras de los Servidores Públicos, exceptuándose las de carácter especial de origen constitucional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo 065 del 25 de Marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que una vez adelantadas las etapas de los concursos de méritos de la Convocatoria 093 de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió y publicó, entre otras, la Resolución 1791 de 2010, por las cuales se adoptaron listas de elegibles del mencionado concurso.

Que mediante la Resolución 207 del 23 de Febrero del presente año, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado con las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por sistema especial de carrera docente.

Que el día 3 de mayo del año en curso, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, adelantó la audiencia de escogencia del lugar del desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, en los términos de la delegación a entidades territoriales contenida en la Resolución 1161 del 10 de Marzo de 2010 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, según el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en lista en orden de elegibilidad.

Que el señor OSCAR ORLANDO LEGARDA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía 12.999.845, se encontraba en el listado de elegibles adoptado por la Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, para Docentes Ciencias Naturales y Educación Ambiental, ubicado en el puesto No. 4, seleccionó el establecimiento educativo C.E.M. EL CEROTAL y fue nombrado mediante periodo de prueba a través del Decreto 468 de 2010. Sin embargo, mediante escrito radicado SAC 50406 del 21 de Junio del presente año el



DECRETO No. 0842 - de 2010

( 128 OCT 2010 )

señor LEGARDA ORTEGA, presentó renuncia a su cargo, la cual fue aceptada mediante Decreto 090 del 24 de Junio de 2010.

Que en aplicación del artículo 11 del Decreto 1278 de 2002, éste despacho encontró la necesidad de proveer el cargo de Docente, a lo cual se determinó continuar con los nombramientos según el orden de elegibilidad de la lista correspondiente y por tanto se decide nombrar, mediante Decreto 546 del 8 de Julio del año en curso, a la señora MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 59.823.490, ubicada en el puesto No. 8 en el área de Ciencias Naturales- Educación Ambiental, según Resolución 1791 de 2010, en el Establecimiento Educativo C.E.M. EL CEROTAL en el Municipio de Pasto. Para tal efecto, se procedió a la notificación personal vía correo electrónico el día 15 de Julio pasado, en los términos de la Resolución 207 del 23 de Febrero de 2010, con el fin de que asista a éstas dependencias y así darse por enterada de los pormenores de su nombramiento; pero la señora DAVILA NARVAEZ nunca apareció, por lo que la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, envió el comunicado 668 del 22 de Julio de 2010 al correo [miredelcar@gmail.com](mailto:miredelcar@gmail.com), con el fin de asistir a notificarse personalmente, a lo que tampoco compareció. Posteriormente, se envió comunicado 944 a través de correo certificado, el cual tiene fecha de recibo del día 9 de septiembre de 2010. A pesar de esto la prenombrada Docente no asistió a notificarse personalmente, razón por la cual, la Secretaría de Educación Municipal levantó un Edicto por el término de 10 días, como lo señala el artículo 45 del CCA, desde el 17 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2010, con el fin de que el Decreto 546 de éste año se entienda notificado.

Que, como consecuencia de lo anterior, a la fecha, la señora MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ no ha tomado posesión del cargo de Docente en el establecimiento educativo C.E.M. EL CEROTAL ubicado en ésta ciudad, y han pasado más de 10 días hábiles para que ella tome posesión en los términos del artículo 17 inciso 4 del Decreto 3982 de 2006 y que señala:

**"Art. 17- Nombramiento en periodo de prueba. (...)**

*Una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles."*

Que el nombramiento es un acto condición, en la medida en que es un acto administrativo que no se perfecciona con el solo decreto que designa o nombra a una persona en un empleo público, sino que requiere necesariamente que se cumpla una condición que no es otra que la posesión, luego si no se cumple dicha condición, el acto administrativo no surte efectos jurídicos. Así ha sido tomado por la doctrina especializada:

*"(...) el acto de nombramiento es un acto-condición que coloca a un particular dentro de una situación general creada por la ley y no por un acto contractual: es un acto unilateral sujeto a la condición resolutoria de la aceptación del beneficiario"*

El Consejo de Estado, se ha pronunciado en éstos términos:

*"Si a una persona se le comunica un nombramiento y no manifiesta si lo acepta o no, **ha de entenderse que lo rechaza**; y que por lo mismo la administración está facultada para declarar la vacante y retirar del servicio ciudadano que no se presentó a desempeñar sus funciones. (...) Es que la administración no puede estar sometida a los caprichos de los mismos funcionarios."* **(Negrillas subrayadas).**

<sup>1</sup> VIDAL PERDOMO, Jaime. "Derecho Administrativo". Editorial Legis. Doceava edición. Año 2004.

<sup>2</sup> Consejo de Estado. Sentencia Sección II A del 19 de Septiembre de 1975.



Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDIA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0842 -de 2010

28 OCT 2010

Que la condición resolutoria de la no aceptación del cargo por parte de la señora MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ se produjo y por ende se hace necesario aplicar el artículo 9 inciso 2 de la Resolución 207 del 23 de Febrero de 2010, en los siguientes términos:

**"Art. 9.- Retiro de los aspirantes de la lista de elegibles.** Quien sea nombrado en período de prueba, se entenderá retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva.

**"Igualmente, se entiende retirado de la lista quien en la audiencia pública manifiesta expresamente su voluntad de no aceptar ninguna de las vacantes ofertadas, o no acepte el nombramiento o no tome posesión del cargo dentro del término previsto en la normatividad vigente." (Negrillas subrayadas nuestras)**

Que de acuerdo al artículo 66 del CCA, los actos administrativos pierden su fuerza ejecutoria no sólo por la anulación o suspensión, sino también cuando se incurra en una de las causales citadas en el presente artículo, entre ellas la del numeral cuarto "Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto".

Que el motivo de proferir el Decreto 546 de 2010, era nombrar en periodo de prueba en el cargo de Docente a la señora MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ, pero los efectos de dicho nombramiento estaban condicionados a la aceptación y posesión del mismo, situación que nunca ocurrió, por tanto el sentido del acto administrativo que aquí se señala ha perdido su razón de ser y por ende su fuerza ejecutoria que, como se ha señalado antes, no tiene que ver ni con las causales de nulidad, ni con causales de suspensión provisional o de revocatoria directa. Por el contrario, se trata de un acto administrativo que nació legal y sujeto a las circunstancias de hecho o de derecho de las que trata el artículo 66 del CCA pero que por el cumplimiento de una condición (hecho acción u omisión) deja de ser exigible y por ende desaparece su obligatoriedad, al igual que debe desaparecer su vigencia en el Ordenamiento Jurídico. En el caso concreto, el Decreto 546 de 2010, al estar supeditado a una condición resolutoria que se cumplió debe desaparecer.

Que por lo anteriormente expuesto, éste despacho,

**DECRETA**

**PRIMERO.-** Declarar la Pérdida de Fuerza Ejecutoria del Decreto 546 del 8 de Julio de 2010 por medio del cual se nombra en periodo de prueba a la Docente MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ, identificada con c.c. 59.823.490, para el Área de Ciencias Naturales – Educación Ambiental, por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, excluir de la lista de elegibles de Docentes registrada en Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010 para el área de Ciencias Naturales - Educación Ambiental a la señora MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ, identificada con c.c. 59.823.490.

**TERCERO.-** Declarar vacante el cargo de Docente en el área de Ciencias Naturales - Educación Ambiental que se debe proveer con el siguiente en la lista de elegibles registrada en Resolución 1791 de 2010 o a través de la designación de un Docente en propiedad, en los términos de los Decretos 3020 de 2002 y 520 de 2010.

**CUARTO.-** Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera - Grupos de Personal y Nomina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.



Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal

112

ALCALDIA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. **0842** - de 2010  
( **28 OCT 2010** )

QUINTO.- Infórmese a la Comisión Nacional del Servicio Civil la presente novedad para los fines pertinentes.

SEXTO.- Comunicar a la señora MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ el contenido de la presente resolución.

SEPTIMO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 OCT 2010**

**EDUARDO AVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MYRIAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**  
JEFE OFICINA JURIDICA ALCALDIA MUNICIPAL

Revisó: **JAIME RIASCOS**  
Abogado Contratista SEM



DECRETO No. 0843 - de 2010

( 28 OCT 2010 )

Por el cual se reintegra a un funcionario administrativo por sanción disciplinaria cumplida

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 0318 del 10 de Junio de 2008, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Resolución No. 347 de 27 de julio de 2010 se ejecutó sanción disciplinaria impuesta al señor CARLOS ANDRES SANTACRUZ CARDENAS, identificado con c.c. No. 12.997.595, en su condición de Auxiliar Administrativo, dentro del proceso disciplinario No. 095-2007, ordenada mediante fallo de Primera Instancia de 11 de marzo de 2010 expedido por la Dirección de Control Interno Disciplinario, con suspensión en el ejercicio del cargo sin derecho a remuneración, e inhabilidad especial por 3 meses.

Que es necesario asignar lugar de desempeño al señor CARLOS ANDRES SANTACRUZ CARDENAS para que pueda desarrollar sus funciones.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reintegrar por sanción disciplinaria cumplida al servicio al señor CARLOS ANDRES SANTACRUZ MIRANDA, identificado con c.c. No. 12.997.595, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 de la Planta Global de cargos del Municipio de Pasto a partir del día 16 de noviembre de 2010.

24



Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal

117

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0843 -de 2010  
( 28 OCT 2010 )

**ARTICULO SEGUNDO.-** Asignar como lugar de desempeño al señor CARLOS ANDRES SANTACRUZ MIRANDA la I.E.M. CIUDADELA EDUCATIVA de Pasto (N) a partir del día 16 de noviembre de 2010.

**ARTICULO TERCERO.-** El superior inmediato del señor CARLOS ANDRES SANTACRUZ MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No 12.997.595, para todos los efectos legales será el Señor (a) Rector (a) de la I.E.M. CIUDADELA EDUCATIVA de Pasto (N), con quien se concertará objetivos y efectuará la evaluación del desempeño solo en el evento que el funcionario estuviese vinculado en propiedad.

**ARTICULO CUARTO.-** Para los efectos legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente Decreto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente acto, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Se firma en San Juan de Pasto a los 28 OCT 2010

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MYRIAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**  
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal

Revisó: **JAIIME RIASCOS**  
Abogado Contratista SEM

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0844 - de 2010

( 29 OCT 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En Uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el doctor JOSE LUIS CUERRA BURBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.983.768 de Pasto, mediante escrito del 29 de octubre de 2010, presenta renuncia del cargo de Secretario de Gobierno, del Nivel Directivo, dependiente del despacho del Alcalde

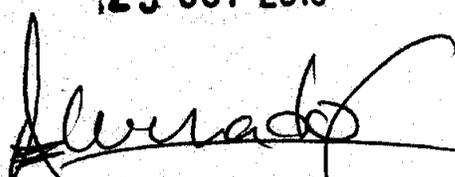
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JOSE LUIS CUERRA BURBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.983.768 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Secretario de Gobierno, del Nivel Directivo, dependiente del despacho del Alcalde.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 OCT 2010

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

116

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0845-**

**( 29 OCT 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. del , se aceptó la renuncia del doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.803.780 de Pasto, como Secretario de Gobierno Municipal, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría de Gobierno Municipal, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que en mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

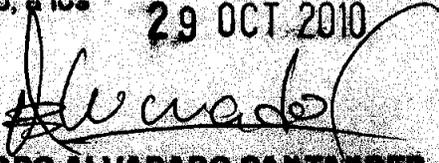
**ARTICULO 1.-** Encargar al doctor JUAN CARLOS VILOTA TORD, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.914 de Pasto, Subsecretario de Control, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, de las funciones de Secretario de Gobierno Municipal, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras se nombra al titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**29 OCT 2010**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0846 -

( 29 OCT 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0835 del 28 de octubre de 2010, se aceptó la renuncia del doctor EDWIN DARIO MORA GOMEZ, como Coordinación Casa de Justicia, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio Institucional en la Coordinación Casa de Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

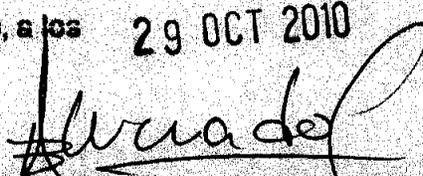
DECRETA:

**ARTICULO 1.-** Encargar al doctor FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.069.524 de Pasto, Subsecretario de Justicia y Seguridad, del Nivel Directivo, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, de las funciones de Coordinador Casa de Justicia, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, mientras se nombra al titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 OCT 2010

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0847

( 29 OCT 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0836 del 28 de octubre de 2010, se aceptó la renuncia de la doctora DIANA CAROLINA HIDALGO CASTRO, como Jefe de la Oficina de Género, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir del 28 de octubre de 2010.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Oficina de Género, dependiente del Despacho del Alcalde

Que en mérito de lo expuesto.

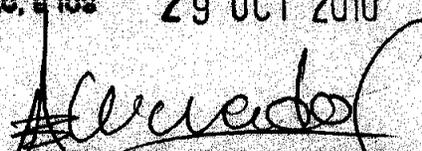
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar a la doctora CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.790 de Pasto, Jefe Oficina de Asuntos Internacionales, del Nivel Directivo, Dependiente del Despacho del Alcalde, de las funciones de Jefe de la Oficina de Género, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras se nombra al titular.

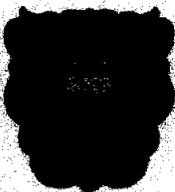
ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 OCT 2010

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto

Proyecto: HADEP  
Subsecretaría de Talento Humano



**ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO**

**DECRETO No. 0848- de 2010**  
**((29 OCT 2010))**

**POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar a la Doctora **CARMEN CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.790.345 expedida en Bogotá, como Directora Ejecutiva del Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto, Código 050, Grado 09, del Nivel Directivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto Administrativo a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **29 OCT 2010** del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Revisó: **HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano